

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

- 33** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre modificación de los estatutos de la organización sindical denominada sindicato libre de Metro de Madrid (número de depósito 28001898).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por D. Raquel Ballesteros Martín, en representación de la asociación sindical denominada Sindicato Libre de Metro de Madrid, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO**Primerº**

Que la citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2025/000204 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de 27/5/2025 por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta Acta de la Asamblea celebrada el 22/10/2024 firmada por todos los miembros de la Ejecutiva, por la que se acuerda la modificación de los estatutos de la organización.

Se modifica todo el articulado de los estatutos de la organización sindical, incluido el Preámbulo, que se ordenan en V capítulos y 17 artículos. En particular, se modifica el artículo 4, por el que se traslada el domicilio social del sindicato.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO**Primerº**

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación sindical Sindicato Libre de Metro de Madrid; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 10 de junio de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/9.454/25)

